



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00208-00
DEMANDANTE : HOGAR Y MODA S.A.S Nit. 900255181-4
DEMANDADOS : NATALIA ANDREA ARAQUE MEJIA CC. 43.972.517

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que la abogada DANIELA GIRALDO BEDOYA, presento ante el despacho el 18 de diciembre de 2020 y el 12 de enero de 2021, escritos solicitando el retiro de la demanda. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1030
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y revisados los memoriales pendientes por tramitar, se encuentra que no es procedente acceder a lo solicitado por la abogada DANIELA GIRALDO BEDOYA de retirar la demanda, toda vez que la misma fue rechazada desde el 4 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado por la abogada DANIELA GIRALDO BEDOYA, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

d7b3c34b7597e1a6cfd1e23b0a2b2792efbf45126cf91d5622772e283a6f5cc5

Documento generado en 01/02/2021 04:03:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO